CONTRATO N°. 062 DE 2022 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA Y LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS

Entre los suscritos a saber **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA**, entidad de derecho público del orden municipal, obrando a través de su Gerente y Representante Legal Doctora **DIANA CAROLINA MORALES**, identificada con la Cédula de ciudadanía N°1.049.607.405 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto N° 037 del 30 de Abril de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** de una parte, y por la otra **LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 89.005.236, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. La E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, en el año 2021 implemento el software financiero "Génesis", herramienta indispensable para las labores contables de la entidad y que contribuyen al alcance de los objetivos misionales de la misma. 2.-Que con el fin de seguir prestando un adecuado servicio la E.S.E requiere la actualización del software financiero "Génesis" con el fin de su correcta ejecución. 3.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2014 Estatuto de Contratación de la Empresa, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin la obtención previa de varias ofertas. 4. Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la presente contratación. El presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA.** OBJETO: El objeto del presente contrato es PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO "GENESIS". **CLAUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1.** ACTUALIZACIONES SISTEMA FINANCIERO.1.1. Cambios Generales software Génesis. 1.1.1. Módulo Presupuesto. Ajustes referentes a la nueva codificación acorde a los lineamientos propuestos por la Contraloría General de la Nación. Cabe anotar que durante la vigencia 2022 se van a presentar modificaciones según los requerimientos de dichos entes nacionales y departamentales, los cuales no los podemos anticipar, pero serán ajustados acorde a las exigencias de informes. 1.1.2. Plan de Cuentas ahora plan de cuentas C.C.P.E.T. Adición de los siguientes campos: Auxiliar: campo para desagregar un rubro. Fuente C.C.P.E.T: campo para diligenciar las nuevas fuentes según el plan de cuentas DNP. Subprograma. Producto. Elemento. Código producto DIAN. Código BPIN. 1.1.3. Implementación en el módulo financiero del proceso de reporte de nómina electrónica: Implementación de los aspectos técnicos de la resolución 013 de febrero 11 de 2022. **2**. Asesoría y capacitación en los siguientes procedimientos. 2.1. Ajustes del presupuesto inicial vigencia 2022. 2.2. Cierre contable vigencia de la vigencia. 2.3. Homologaciones vigencia 2022. 2.4. Parametrización descuentos de liquidación vigencia 2022. 2.5. Capacitación general al personal de la entidad en el manejo de los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, control de almacén y liquidador de nómina. Dicha capacitación se debe programar con un mínimo de cinco días hábiles. **3**. Informes a entes de control. Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contaduría General de Nación, y demás entes de control, según

las modificaciones presentadas para los cuatro trimestres del 2022. Esto incluye el cargue de los códigos emitidos por dicha entidad los cuales corresponden a actualizaciones emitidas para el sistema CHIP, que implica lo siguiente: 3.1. Formato Único Territorial (FUT): 3.1.1. Tesorería - Fondo Local de Salud. 3.1.2. Ejecución – Fondo Local de Salud. 3.2. Informes CUIPO: 3.2.1 Ejecución de Gastos. 3.2.2. Ejecución de Ingresos. 3.2.3. Programación de Gastos. 3.2.4. Programación de Ingresos. 3.3. CGN. 3.3.1. Balance General (CGN001). 3.3.2. Formato CGN002. 3.4. Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contraloría Departamental de Boyacá referentes al Sistema Integral de Auditoria (SIA) con las modificaciones planteadas para la vigencia 2022 en los siguientes formatos: 3.4.1. F01_AGR: catálogo de cuentas. 3.4.2. F03_CDN: movimiento de bancos. 3.4.3. F06_AGR: ejecución presupuestal de ingresos. 3.4.4. F06A_CDN: Relación de Ingresos. 3.4.5. F07_AGR: ejecución presupuestal de gastos. 3.4.6. F07B_CDN: relación de pagos. 3.4.7. F08A_AGR: modificaciones al presupuesto de ingresos. 3.4.8. F08B_AGR: modificaciones al presupuesto de egresos. 3.4.9. F11_AGR: ejecución presupuestal de cuentas por pagar. 3.5. Acondicionamiento de los informes nuevos con destino a la Contraloría General de la República: DIARI. 3.5.1. Ejecución Presupuestal de Ingresos. 3.5.2. Relación de Ingresos. 3.5.3. Ejecución presupuestal de Gastos. 3.5.4. Relación de CDPS. 3.5.5. Relación de compromisos. 3.5.6. Relación de Obligaciones. 3.5.7. Relación de Pagos. 3.5.8. Auxiliar con Saldos. 3.5.9. Libro Mayor y Balances. 3.5.10. Estado de Situación Financiera. 3.5.11. Estado de Resultados. 3.5.12. Contratación. 3.6. Asesoramiento en la definición o adecuación de los procedimientos necesarios para cumplir con los requerimientos de los informes antes mencionados, bajo los módulos del Sistema de Información Financiero. **4**. Mantenimiento En Los Módulos del Sistema de Información Financiero: 4.1. Mantenimiento a las bases de datos. 4.2. Verificación de daños en las bases de datos de todos los módulos. 4.3. Reconstrucción de los archivos de almacenamiento de los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Liquidación. 4.4. Capacitación en cada uno de los módulos a los distintos empleados de la entidad según las solicitudes presentadas por la entidad. **5**. Soporte Extendido Pos-Actualización. 5.1. Una vez realizada la actualización, la entidad tiene derecho a revisión y correcciones vía remota en cuanto a los siguientes aspectos: 5.1.1. Módulo de Contabilidad: 5.1.1.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2022. Revisión y corrección de datos solicitadas por las distintas áreas durante la vigencia 2022. 5.1.1.2. Actualización del plan de cuentas 2022 con las modificaciones del plan de cuentas CGN. 5.1.2. Módulo de Presupuesto: 5.1.2.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2022. 5.1.2.2. Cargue de las homologaciones presupuestales para la vigencia 2022 suministradas por el área contable o presupuestal de la entidad. 5.1.3. Módulo de Tesorería: 5.1.3.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2022. 5.1.3.2. Ampliación de la homologación de Ingresos para causarlos cuando se realiza la ejecución a presupuesto y contabilidad. 5.1.4. Módulo de Liquidación de Cuentas: 5.1.4.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2022. 5.1.5. Módulo

de Liquidación de Nómina: 5.1.5.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2022. **CLAUSULA TERCERA.-** OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.: 1. Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado y en los términos previstos. 2. Proporcionar la información, los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA**. CLAUSULA CUARTA. -** VIGENCIA: El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA. -** VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000,00), incluido IVA, los que serán cancelados en un único pago previa presentación de cuenta de cobro junto con los anexos correspondiente y con visto bueno del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA. -** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de los pagos estipulados en la cláusula quinta del presente contrato, los efectuará la E.S.E con cargo a la DIS- 202200579 del rubro 212020100401 Paquetes de software. De la vigencia fiscal 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA.-** CESIÓN: En ningún caso podrá el CONTRATISTA sin autorización escrita del HOSPITAL ceder a persona natural o jurídica la ejecución de este contrato**. CLAUSULA OCTAVA.-** MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional**. CLAUSULA NOVENA.-** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de los causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal vigente. **CLAUSULA DÉCIMA.-** AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Con ocasión del presente Contrato el Contratista no adquiere vinculación laboral alguna con EL HOSPITAL, en consecuencia a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente**. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-** PERFECCIONAMIENTO: Con la suscripción del presente documento, contentivo del acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y demás cláusulas aquí acordadas, y además con la respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se entiende perfeccionado el contrato**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo el CONTRATISTA constituirá garantía única bancaria en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia a favor de la E.S .E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA por concepto de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, por el tiempo que dure el contrato y cuatro (4) meses más. Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, cantidad que EL HOSPITAL podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione al HOSPITAL**. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.-** SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato será ejercida por el Asesora Área de Apoyo de la E.S.E, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, tales como: 1. Vigilar el cumplimiento del presente contrato y ejercer los procesos inherentes a la supervisión, lo cual implica llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús sobre cualquier irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación para comunicar oportunamente al contratista, quien se encargara de solucionar los inconvenientes presentados. 2. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 3. Rendir los informes que le sean requeridos por la

Gerencia y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. 4. Ante cualquier eventualidad o discrepancia en la ejecución del objeto contractual será el supervisor quien oficie al contratista sobre la situación presentada. 5. Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar o suscribir el acta correspondiente. 6. Cuando haya lugar a liquidación anticipada del contrato deberá expedir certificación en la que indique el cabal cumplimiento de la ejecución de los procesos contratados. 7. Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre el supervisor y el contratista, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato, en nombre y representación de la Entidad a fin de que sea dirimida. 8. Todas las observaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito**. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:** REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato requiere para su ejecución los siguientes: a. La existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente. b. Antecedentes Disciplinarios y Penales del Contratista. c. Fotocopia de los documentos de afiliación a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). d. Constitución de garantía única para su aprobación. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. -** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación una vez terminado y cumplido el presente Contrato, las partes de común acuerdo procederán a su liquidación de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Empresa. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-** MULTAS: La mora o el incumplimiento de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato darán derecho al HOSPITAL para imponer a aquel multas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta por quince (15) días. Llegado el caso, su imposición se hará mediante resolución motivada en la que se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. Dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se publicará un aviso en un periódico de amplia circulación con inserción de la parte resolutiva. Contra dicha providencia procede el recurso de reposición que deberá ser sustentado por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación o publicación según el caso**. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato los documentos requeridos para su perfeccionamiento y ejecución, estos últimos deberán ser entregados a la firma del contrato o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y, los que se produzcan durante la ejecución y desarrollo del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTVA -** DISPOSICIONES FINALES: El presente contrato se rige por la legislación para el efecto en consecuencia, cualquier controversia será de conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

DIANA CAROLINA MORALES
GERENTE E.S.E

LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
Contratista

CARRERA 7 No. 6-68
TELEFONO (8)7874160 - 7874398
E-mail:esesocha@gmail.com
Socha – Boyacá – Colombia

Proyecto: LR

CARRERA 7 No. 6-68
TELEFONO (8)7874160 - 7874398
E-mail:esesocha@gmail.com
Socha – Boyacá – Colombia

Proyecto: LR